

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 14 DE ENERO DE 1978

NÚM. 11

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León
Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez.

5962

MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR

ASUNTO: *Presupuestos ordinarios de las Juntas Vecinales.*

Harto sabido es que las Juntas Vecinales, como Corporaciones rectoras

de las Entidades Locales Menores, están obligadas a formar, anualmente, Presupuesto ordinario.

Ocioso será ahora recopilar la normativa legal de aplicación. Tan sólo aludiremos a la norma 3.c.1.2. de las Instrucciones de Presupuestos aprobados por Orden de 10 de agosto de 1965, en vigor todavía (véase la Orden de 1 de febrero de 1977, aprobatoria de las Instrucciones de Presupuestos para 1977). Dispone:

"Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos a que pertenezcan las Entidades Locales Menores, en cumplimiento de las atribuciones que, respectivamente, les confieren los artículos 121.3.º del ROF y 136.3.º del RF, vigilarán, orientarán y fiscalizarán a las Juntas o Asambleas Vecinales y a sus Secretarios en todo lo referente a la redacción y aprobación de sus Presupuestos en la forma y plazos legales, debiendo remitirlos a la Delegación de Hacienda juntamente con el del Ayuntamiento, y caso de no hacerlo, justificar razonadamente su falta de confección o remisión."

Esta obligación se reafirma ahora por lo que atañe a los Secretarios municipales ante la asunción, por los mismos, de las funciones Secretariales de las Juntas Vecinales, a tenor del artículo 73-2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Pues bien, es propósito decidido de esta Jefatura Provincial velar porque tal normativa se cumpla en términos razonables. Y así lo hace saber, muy especialmente a los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos y Juntas Vecinales.

Y al objeto de facilitar estas funciones, sin perjuicio de las normas que sobre simplificación puedan promulgarse, se señalan las siguientes observaciones:

1.—Los Presupuestos de las Juntas Vecinales, salvo casos de gran cuantía, se reducirán a los documentos fundamentales. Así, además del Presupuesto propiamente dicho: a) Justificación adecuada de los ingresos; b) Obligaciones y cargas, en una palabra, gastos forzosos, a cargo de la Entidad; c) Justificación de los gastos de personal; d) Acuerdo de la Junta Vecinal aprobatorio del Presupuesto; e) Justificación de la exposición pública y reclamaciones.

2.—A fin de evitar en la medida de lo posible gastos superfluos, se recomienda que los Presupuestos de todas las Juntas Vecinales de cada Municipio se expongan en un solo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.—Se estimula a los Sres. Secretarios para que ya inmediatamente acometan esta tarea, incluso antes del Presupuesto ordinario del Ayuntamiento, toda vez que sobre éstos no se han promulgado Instrucciones.

4.—En cualquier caso, se llama la atención sobre la posibilidad de suspender la aprobación de los presupuestos municipales si no se diera cumplimiento a la norma antes transcrita.

5.—Finalmente, hay que señalar que la exigencia de Presupuesto para las Juntas Vecinales puede revelar en algún caso la no necesidad estricta de éstas y, por tanto, facilitar un eventual expediente de disolución.

Muy encarecidamente se ruega a los Organos rectores y funcionarios de Ayuntamientos y Juntas Vecinales concedan a este asunto que tiene suma trascendencia, una especial atención. Por supuesto, pueden consultarse con esta Jefatura Provincial cualesquiera dudas que se susciten.

León, enero de 1978.—El Jefe del Servicio, Miguel Figueira Louro. 106

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.707 - R. I. 6.384.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Páramo del Sil, proximidades de la localidad de Anllares.

c) Finalidad de la instalación: Producir energía eléctrica de origen térmico convencional.

d) Características principales: Central termoelectrónica, construida por un turbo alternador de 350 MV. de potencia nominal y una caldera de vapor que utilizará como combustible carbones procedentes de la empresa Hullas de Coto Cortés, S. A. El emplazamiento elegido se sitúa en la margen derecha del río Sil, a la altura de la desembocadura de su afluente el río Valdeprado. El alternador tendrá una potencia aparente de 410 MVA., con factor de potencia 0,85. La caldera será de circulación natural o asistida y tipo equilibrado de hogar simple o con pared divisoria, para una producción de 1.100.000 Kg. de vapor/hora, a la temperatura de 540º C. y presión de 177 Kg./cm.².

La turbina, de tipo tandem-compound, constará de un cuerpo de alta presión, un cuerpo de media presión y un cuerpo de baja presión doble y simétrico. El condensador será de tipo tubular, de uno o dos pasos, y utilizará como medio de evacuación de calor agua de circulación enfriada en una torre de refrigeración de tiro natural o mecánico. La energía generada por el grupo se verterá a la red nacional mediante un transformador trifásico a 220 KV. La instalación se completará con los equipos auxiliares y comple-

mentarios necesarios (quemadores, molinos de carbón, alimentadores, tolvas, cintas transportadoras, sistemas de tratamientos de aguas, sistemas de manejo de cenizas y escorias, casas de bombas, etc., etc.). La superficie necesaria para parque de carbones y escombrera de cenizas se ha estimado en unos 900.000 m.². Se han previsto sistemas correctores para evitar las contaminaciones de la atmósfera, de las aguas residuales y del suelo.

e) Procedencia de materiales: Mixta (nacional y extranjera).

f) Presupuesto: 11.200.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la Plaza de la Catedral, núm. 4 de León, y se formulen, en su caso, y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de enero de 1978.—P. El Delegado Provincial, (ilegible).

76 Núm. 25.—1.740 ptas.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ horas del día DOCE del mes de ENERO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION DE JOYEROS, PLATEROS, BISUTEROS Y RELOJEROS DE LEON Y PROVINCIA, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y de empresarios joyeros, plateros, bisutereros y relojeros, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. VICENTE VIDAL MARTINEZ, D. MARTIN BAYON GARCIA, D. ALEJANDRO MORAN DIEZ, D. DANIEL QUINTANA CAMPOS y tres más.

León, 12 de enero de 1978.—El Encargado de la Oficina. 132

★★

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las NUEVE HORAS del día DOCE del mes de ENERO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION LEONESA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y de empresarios del comercio del mueble y la

madera, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. JOSE LUIS FERNANDEZ GONZALEZ, D. DOMINGO M. FUERTES B., D. LUIS A. FERNANDEZ MARTINEZ, D. LICERIO MUNOZ ORDONEZ, y D.ª ELPIDIA ALONSO TAGARRO.

León, 12 de enero de 1978.—El Encargado de la Oficina. 131

★★

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las ONCE horas del día DOCE del mes de ENERO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE PROTESIS DENTAL DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios de prótesis dental, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. LUIS PEREZ CARRETERO, DON DANIEL FERNANDEZ CADENAS, D. ANGEL MARTINEZ IGLESIAS, D. CANDIDO FRANCISCO GONZALEZ y siete más.

León, 12 de enero de 1978.—El Encargado de la Oficina. 130

Administración Municipal

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

1.—Bajo las condiciones que obran en la Secretaría municipal, se anuncia concurso para adjudicar en régimen arrendaticio la explotación del Bar de la Fuente de los Prados, propiedad de este Ayuntamiento.

2.—Asimismo y bajo las condiciones que obran en la Secretaría municipal, se abre concurso-subasta para instalar un kiosco en la plaza de La Leña, de esta villa, para la venta de chucherías y similares.

Se admiten proposiciones para cada una de dichas licitaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, 3 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

44 Núm. 23.—440 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Por D. José González Balanzátegui y D.ª Isabel González Gutiérrez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano de 2.310 litros para servicio de cocina, calefacción y agua caliente, en la localidad de Ventosilla, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Re-

glamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamanín, 4 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

41 Núm. 22.—460 ptas.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Formadas y aprobadas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas que se citan:

1.—Sobre imposición municipal por los servicios de alcantarillado.

2.—Imposición municipal sobre licencias de auto-taxis y vehículos de alquiler.

3.—Imposición municipal sobre apertura de calitatas o remoción del pavimento en la vía pública.

Posada de Valdeón, 26 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 63

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 436 de 1977, al que han sido acumulados los 437, 438, 439, 440 y 441 de 1977, interpuestos por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Pedro Fernández Aláez, D.^a Angeles Bandera Valbuena, don Elías Rodríguez Olmo, don Manuel Álvarez Vega, don Emiliano-Santos Piñeiro Pérez y don Bernardo Trobajo Nistal, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de mayo de 1977, por las que se desestimaban las reclamaciones 52, 61, 54, 70, 212 y 59 de 1976, interpuestas por los recurrentes contra liquidación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, en 25 de octubre de 1973, por el concepto de contribuciones especiales, primer plazo, giradas a los recurrentes como consecuencia de la aprobación y realización del proyecto de urbanización

de la calle Daoiz y Velarde de dicha ciudad.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de diciembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

83 Núm. 29.—1.020 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 509 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Central Lechera de Gijón, S. A. (LEGISA) contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan adoptado en sesión plenaria y extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1977 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 6 de setiembre anterior que denegó la petición de prórroga de seis meses para el comienzo de las obras de instalación de industria de Centro de Refrigeración y Esterilización de Leche en terreno adquirido a dicho Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

84 Núm. 30.—900 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha queda-

do registrado con el núm. 481 de 1977, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández en nombre y representación de doña Concepción Balbuena López contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 21 de abril de 1977 que desestimó la solicitud de la recurrente de ser incluida en la plantilla de funcionarios en el Subgrupo de Administrativos de Administración General.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

85 Núm. 31.—820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 88/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Industrial de León, S. A., hoy Banco de Fomento, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D.^a Guadalupe Álvarez Álvarez y D. Alipio Martínez Álvarez, vecinos de San Félix de Arce, en reclamación de 422.383,46 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas más, para intereses, gastos y costas, y en ejecución de la sentencia firme recaída, he acordado por resolución del día de hoy, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación pericial, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en dicho juicio, para garantizar las responsabilidades aludidas. Tales bienes son los siguientes:

1.—Mitad indivisa, en pleno dominio y el usufructo vitalicio de un tercio de la mitad restante, en prado de riego en San Félix de Arce, Ayuntamiento de Cabrillanes, denominado "Punecha", polígono 2, parcela 97, que tiene una superficie de seis hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta y siete centiáreas, y que

linda: Norte, carretera de La Magdalena a Belmonte y más; Sur, río Luna y otro; Este, herederos de Regina Martínez Martínez, y Oeste, río Luna, inscrita al tomo 1.324 del archivo, libro 34 del Ayuntamiento de Cabrillanes, folio 162, finca 2.906, inscripción 1.ª a favor de dicha señora en cuanto a la mitad en pleno dominio en pago de gananciales y en cuanto al usufructo del tercio de la mitad restante, en pago a su cuota legal por herencia de su esposo don Alipio Martínez Menéndez, según escritura de operaciones de dicho causante, otorgada en 7 de febrero de 1972, valorada en 83.000 pesetas.

2.—Mitad indivisa, en pleno dominio, y en usufructo de un tercio de la mitad restante, de erial o pastos, en término de San Félix de Arce, Ayuntamiento de Cabrillanes, denominado "Bildeo", de treinta y cinco áreas y ocho centiáreas de cabida, polígono 10, parcela 3, linda: Norte, herederos de Victorina Flórez Alvarez; Sur, carretera de La Magdalena, Junta de Vecinos de San Félix, y Oeste, Regino Meléndez Taladriz. Sobre esta finca y lindando por todos los vientos con ella, se han construido las siguientes edificaciones: Una nave de dos plantas, de cincuenta metros de frente por diez metros setenta centímetros de fondo, en total quinientos treinta metros cuadrados: un silo, trinchera, de doscientos metros cúbicos, y una fosa de purines, de cien metros cúbicos. Inscrita en el tomo 1.324, del archivo, libro 34 del Ayuntamiento de Cabrillanes, folios 165 y 196, inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª a favor de dicha señora en cuanto a las participaciones expresadas, la primera por herencia intestada de su citado esposo, mediante escritura reseñada en la finca primera; la segunda de obra nueva en construcción e hipotecada mediante escritura reseñada en la finca primera; la segunda de obra nueva en construcción e hipotecada mediante escritura otorgada el 18 de noviembre de 1972, ante el Notario de Villablino, ante el que también se otorgó la reseñada escritura de finca descrita en primer lugar, y la tercera de declaración de terminada la obra otorgada el 26 de junio de 1973, ante el igual Notario de Villablino, valorada en 500.000 pesetas. Estas valoraciones se han hecho teniendo en cuenta la hipoteca a favor de IRIDA, según aparece en la certificación de cargas".

Total de los bienes que se subastan:
La primera finca 83.000 ptas.
La segunda finca 500.000 "

Total 583.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día siete de febrero próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en él deberán consignar

previamente una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de esta segunda subasta; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate; que sobre las indicadas fincas pesa la carga de hipoteca en favor del IRIDA que consta en la correspondiente certificación, que obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada durante los días y horas hábiles a quienes interese, y finalmente, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

123 Núm. 41.—2.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 521/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banca Quesada, de Madrid, entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. César Orejas Ibán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 244.631,35 pesetas de principal y la de 120.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de E. Civil, y teniendo en cuenta que expresado demandado, se ignora su actual paradero, se ha decretado el embargo de todos y cada uno de los bienes trabados en autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco Hispano Americano, S.A., contra aludido deudor ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, autos número 497/77, y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días, se persone en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

88 Núm. 33.—720 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad, dictada en sumario núm. 1 de 1978,

que se tramita por muerte de D.ª Angeles Alcázar Cerezo, nacida en Vila del Río (Córdoba) el 2 de febrero de 1917, hija de Dolores, soltera, y vecina de esta capital, calle El Hospicio, número 13, 3.º izqda., hecho que tuvo lugar el día 31 de diciembre pasado; por la presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, a los posibles herederos de la misma.

León, 5 de enero de 1978.—El Secretario (ilegible). 53

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las Diligencias previas núm. 7 de 1978, por robos de uso; robos y conducción ilegal, de los vehículos Seat 600 matriculadas LE-45.302, LE-48.454 y el LE-39.222; sustraídos en los últimos días de diciembre del pasado año, así como de un ciclomotor Vespino, sustraído en el pueblo de Valencia de Don Juan, y de un radio casset, sustraído del vehículo Seat 127, matrícula LE-1.378-D y casset de manos, aparcados en distintas calles de esta ciudad y desconociéndose el nombre de las personas propietarias de los mismos por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a 5 de enero de 1978. El Secretario (ilegible). 54

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por así haberlo acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, por resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que tramita con el núm. 212 de 1977, promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreira Carnero, en nombre y representación de D. Miguel Anta García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra D. Agustín Prieto Marbán, mayor de edad, casado, industrial contratista, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a dicho demandado para que dentro de nueve días se persone en legal forma en dichos autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada por auto fecha veintitrés de los corrientes, si le conviniere, al propio tiempo se le hace saber que sin previo requerimiento, le han sido embargados bienes señalados como de su propiedad.

Dado en La Bañeza, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Judicial, Manuel Javato.

92 Núm. 36.—600 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1978